POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 582.

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADENDA N° 2 DEL CONTRATO N° 113/2017 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA DOCTO S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 09/2017 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA EL SERVICIO DE INTERNACIÓN EN UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA Y SERVICIOS DE CIRUGIA ESPECIALIZADA ADREFERENDUM PLURIANUAL – ID 324800.

Asunción, 19 de Julio de 2018

VISTO: La Resolución de la Comandancia N° 895 de fecha 21 de setiembre de 2017, por la cual se aprueba el Resultado de la Evaluación de la Licitación Pública Nacional Nº 09/2017 por Subasta a la Baja Electrónica para el Servicio de Internación en Unidad de Terapia Intensiva y Servicios de Cirugía Especializada Ad referéndum - Plurianual ID 324800, y;

CONSIDERANDO: Que, la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", establece en su artículo 63 establece que: "...*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente...*"

Que, la Tesorería del Programa 2.2 Empleo y Protección Social, solicita ampliación de monto del Contrato N° 113/2017, por Nota N° 274 (05.07.2018) el cual manifiesta: *"Dicho pedido, obedece a la necesidad de contar con saldo para la cobertura de terapia Intensiva de Adultos, a fin de que el Hospital Central de Policía no quede desprovisto entre tanto se concluye el proceso licitatorio correspondiente".*

Que, el Departamento de Auditoría Interna según Dictamen N° 59 de fecha (28.06.2018), en su parte conclusiva expresó: *"En base a los antecedentes mencionados y al análisis realizado por esta Auditoria Interna, es nuestra opinión, recomendar la ampliación de lo solicitado, del monto de Gs. 300.000.000 (trescientos millones de guaraníes) que corresponde al 20% del monto máximo del Contrato N° 113/2017, suscrito en fecha 13 de setiembre de 2017, correspondiente a la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 09/2017 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA EL SERVICIO DE INTERNACIÓN EN UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA Y SERVICIOS DE CIRUGIA ESPECIALIZADA ADREFERENDUM PLURIANUAL – ID 324800, suscrito con la firma DOCTO S.R.L., a los efectos de contar con saldo para la cobertura de dicho servicio, a fin de que el Hospital Central de Policía no quede desprovisto del servicio en el presente Ejercicio Fiscal 2018, conforme a lo establecido dentro de las Disposiciones Legales Vigentes, atendiendo a que la misma se adecua a los hechos acontecidos, conforme a todos los informes y a las documentaciones proveídas por la SUAF solicitante".*

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional se ha expedido en los términos del Dictamen D.J. N° 1544 de fecha (11.07.2018), que expresa: *"POR TANTO, en base a las normas legales citadas y a la recomendación del Dictamen de Auditoria Interna N° 59, es parecer de esta Asesoría Jurídica que*

AYUDANTÍA GENERAL COMANDANCIA

COMANDANCIA

RESOLUCIÓN N° 582.

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADENDA N° 2 DEL CONTRATO N° 113/2017 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA DOCTO S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 09/2017 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA EL SERVICIO DE INTERNACIÓN EN UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA Y SERVICIOS DE CIRUGIA ESPECIALIZADA ADREFERENDUM PLURIANUAL – ID 324800.

no existen impedimentos legales, para que el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y su responsabilidad, arbitre los trámites pertinentes, a fin de elevar a consideración de la máxima autoridad la aprobación por Resolución de la Adenda 2 al Contrato Principal Nº 113/2017, suscripto con la firma DOCTO S.R.L., en el marco del proceso de la Licitación Pública Nacional Nº 09/2017 por SBE, para el Servicio de Internación en Unidad de Terapia Intensiva y Servicios de Cirugía Especializada Ad referéndum - Plurianual ID 324.800 salvaguardando los intereses institucionales".

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 153, numeral 5 de la Ley 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones;

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

EL COMANDANTE INTERNO DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY

RESUELVE

Artículo 1° **APROBAR** la Adenda N° 2 que amplía el monto del Contrato N° 113/2017, suscripto con la firma DOCTO S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 09/2017 por Subasta a la Baja Electrónica para el Servicio de Internación en Unidad de Terapia Intensiva y Servicios de Cirugía Especializada Ad referéndum - Plurianual ID 324.800, por el monto total máximo de G. 300.000.000 (Guaranies trescientos millones) según detalle:

Artículo 2° **FORMALIZAR** la Adenda N° 2 del Contrato Principal N° 113/2017, conforme lo el Art. 63 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

Artículo 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ
Comisario General Comandante
Comandante o de la Policía Nacional

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

AYUDANTIA GENERAL COMANDANCIA

GERMAN REAL MEDINA
Comisario Principal M.C.P.
Ayudante General y Jefe de Gabinete